



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2022-06937128- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria

VISTO

La Resolución RESCD-2023-26-E-UBA-DCT#FMED dictada el 15 de diciembre de 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de marzo de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Reglamentación General, el Plan de Estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera de Especialización a la que se refiere el artículo 1º, y que como Anexo (ACS-2023-79-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2023.03.29 16:34:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2023.04.03 10:01:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria

Denominación del Título que otorga:

Especialista en Salud Mental Comunitaria

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado:

Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede

Resolución de CD de la Unidad Académica de aprobación del posgrado:

RESCD-2023-26-E-UBA-DCT#FMED

II. MODALIDAD

Presencial	Distancia
X	

III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

a. Antecedentes

a.1) Delimitar el objeto de estudio o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

En la actualidad, los datos epidemiológicos muestran que la prevalencia y la incidencia de los trastornos mentales son altamente preocupante. Su progresión se debe a distintos factores individuales y característicos de cada patología, pero no se debe dejar de lado la influencia de los desajustes adaptativos psicosociales a las cuales una persona se encuentra expuesta.

A partir de allí entonces se debe abordar las problemáticas de salud mental poniendo en práctica un modelo de atención comunitaria, manteniendo especial atención en los problemas de salud mental relacionados con el origen, desarrollo y evolución individual, sin dejar de lado aquellas situaciones que son determinadas o condicionadas por el entorno de la persona, incluyendo la red familiar, social y cultural.

En consecuencia, entender los problemas de salud mental teniendo presente su contexto es fundamental para abordarlos, y a partir de allí desarrollar planes de



atención pública de salud mental que impliquen intervenciones conjuntas sanitarias y sociales.

La necesidad de la existencia de una carrera de especialista en Salud Mental Comunitaria se funda en un número de razones. A continuación, se enumeran las principales de ellas:

- Los crecientes problemas de salud mental demandan la atención en forma multidisciplinaria de personas con patologías psiquiátricas para mejorar su calidad de vida y su interacción con la comunidad.
- La necesidad de crear una currícula que asegure la formación integrada de profesionales competentes para abordar patologías de salud mental con abordaje práctico.
- La contribución de las distintas disciplinas articuladas con los avances en el área de las neurociencias, contribuye a generar/mejorar la prevención, realizar diagnósticos adecuados, planificar el abordaje terapéutico multidisciplinario y desarrollar metodologías de neuro-rehabilitación y/o reinserción social.
- Los cambios sociales y culturales que influyen en forma directa en los cuadros de salud mental, y son fundamentales para el apoyo y tratamiento de esta población vulnerable.

La especialidad en Salud Mental Comunitaria favorece la articulación entre diversas especialidades y con otros organismos presentes en la comunidad para abordar las problemáticas mentales.

Entre diversas especialidades de las áreas de salud, de ciencias sociales. Entre las diversas especialidades que participan en el área de Salud Mental Comunitaria.

En esta carrera la Facultad de Medicina busca formar profesionales en el ámbito asistencial, mejorando la difusión e investigación, para abordar las problemáticas de salud mental de la comunidad desde una mirada integral.

a.2) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

La especialidad en Salud Mental Comunitaria es reconocida como una especialidad interdisciplinaria por el Ministerio de Salud de la Nación. En la actualidad, en el ámbito de las universidades y facultades de Medicina de área metropolitana, se dictan maestrías en la materia en la Universidad Nacional de Lanús (UNLA). La misma se encuentra ampliamente difundida en ámbitos académicos y profesionales del mundo entero.

A.3) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

No hay ofertas similares en la Universidad de Buenos Aires.

a.4) consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones:

El proyecto fue puesto a la consideración de especialistas de distintas unidades académicas de la Facultad de Medicina versados en la materia y fue evaluado por



la Comisión de Posgrado y Residencias Médicas del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

b. Justificación

La Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria se ajusta a lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20 que reglamenta las Carreras de Especialización en la Universidad de Buenos Aires y establece los Requerimientos para la Presentación de Proyectos de Carreras de Especialización y Maestrías.

IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO

El objetivo de la Carrera de Especialización es la formación de especialistas en salud mental comunitaria para desarrollar su actividad en el campo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las problemáticas mentales; capacitados en la necesidad de integrar en los equipos de salud con profesionales entrenados en el impacto de los factores sociales, el manejo y la evolución de los trastornos de la conducta humana así como en la participación en tareas comunitarias.

El objetivo de la Carrera de Especialización es la formación de especialistas en salud mental comunitaria capacitados en el impacto de los factores sociales, el manejo y la evolución de los trastornos de la conducta humana, así como en su participación en tareas comunitarias para desarrollar su actividad en el campo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las problemáticas mentales.

El Posgrado se propone, además:

- Participar en las actividades académicas y de investigación para el desarrollo de programas específicos de salud Mental comunitaria.
- Crear espacios de actualización profesional de calidad en la Universidad en lo referente a la Salud Mental Comunitaria.
- Posicionar a la Universidad en los debates actuales de la Salud Mental Comunitaria.
- Brindar herramientas para el abordaje de los problemas de Salud Mental individuales o presentes en la comunidad y asumir la resolución de ellos.
- Promover habilidades de prevención y resolución de los problemas de salud mental una vez identificados en la comunidad.
- Promover el trabajo en equipos interdisciplinarios para responder a las demandas de salud mental individuales y de la comunidad.
- Facilitar la identificación de los conflictos individuales y de la comunidad que afectan la salud mental y la diferenciación de los problemas de Salud Mental de trastornos mentales, pudiendo realizar diagnósticos sindrómicos.



V. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar su periodo de formación, el Especialista en Salud Mental Comunitaria será capaz de:

- Participar activamente en procesos de reforma de los modelos de atención y gestión de la salud mental.
- Desarrollar investigaciones de los problemas en el ámbito comunitario y su imparto en la salud mental del individuo y la comunidad, para poder abordarlos integralmente articulando la toma de decisiones con información y participación de la comunidad interviniente.
- Comprender las interacciones vinculares y la influencia del contexto social, y su importancia en el origen y evolución de la problemática que presenta el individuo.
- Responder a las necesidades de Salud Mental en la comunidad y a las demandas de cada individuo.
- Asesorar, desarrollar e intervenir en políticas, programas y proyectos específicos de Salud Mental Comunitaria.
- Implementar en forma adecuada programas de salud mental manteniendo una evaluación regular de su calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.
- Participar en equipos interdisciplinarios en Salud Mental.

VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a. Institucional:

AUTORIDADES

La gestión de la Especialización estará a cargo de un/a Director/a, un/a subdirector/a asociado/a y del Comité Académico.

El/la Director/a será seleccionado/a y designado/a por el Decano de la Facultad de Medicina. Deberá contar, al menos, con titulación de especialista y poseer trayectoria académica y profesional acorde al área de estudios de la carrera. Su duración en el cargo será por el período de DOS (2) años, renovables en relación con su desempeño.

Serán funciones del Director/a de la carrera:

- Implementar la política académica fijada por la Facultad
- Instrumentar y supervisar el desarrollo académico de la carrera.
- Proponer los/as docentes para el dictado de asignaturas.
- Organizar el dictado de los cursos correspondientes.
- Coordinar con los/as docentes las obligaciones académicas.
- Supervisar las tareas de gestión económica y administrativa relacionadas con la carrera.
- Entregar informes a la Secretaría de Educación Médica de la evolución de la carrera.

Junto con el Comité Académico, el/la Directora/a será responsable de:

- Evaluar y proponer la aceptación de estudiantes a la carrera.
- Generar la documentación necesaria que permita la evaluación de las actividades académicas.



- Tomar contacto con los/as docentes y con los/as directores/as de Trabajo Final Integrador, coordinando con ellos sus obligaciones académicas.
- Establecer las pautas de evaluación y documentación de los proyectos de Trabajo Final Integrador.
- Supervisar el desempeño de cada estudiante.

El Comité Académico estará integrado por TRES (3) miembros de reconocida trayectoria académica y/o profesional. Éstos serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del/a directora/a de la carrera. El mandato de los miembros del Comité Académico tendrá una duración de CINCO (5) años, pudiendo renovarse de manera automática.

El Comité Académico asesorará al/a Director/a en el seguimiento de la calidad académica de la carrera y la actualización de sus contenidos. Entre sus funciones, tendrá la misión de asesorar al/a la Director/a en la elección del cuerpo docente y sobre eventuales cambios en programas y contenidos curriculares; de realizar el seguimiento de la evolución académica de los/as estudiantes y de la carrera; de evaluar antecedentes y asesorar sobre la designación de tutores/as para el Trabajo Final Integrador, de evaluar proyectos para el Trabajo Final Integrador, así como de realizar su seguimiento y de proponer los/as posibles evaluadores/as.

El Comité Académico se reunirá a solicitud del/a Director/a, con una periodicidad no mayor a los seis meses, y las decisiones que se tomen quedarán registradas en actas. En caso de que un miembro se encuentre imposibilitado de realizar las funciones inherentes al Comité, se procederá a la designación de otro en su reemplazo.

El/a subdirector/a de la carrera deberá poseer título de posgrado igual o mayor al que se otorga en la carrera y acreditar experiencia académica y profesional, será designado por el período de DOS (2) años pudiendo renovarse su designación.

Son funciones del/a subdirector/a:

- a) Asistir al Director/a de la Carrera en la gestión curricular, facilitar las comunicaciones entre docentes y estudiantes, y tramitar las solicitudes de alumnos y docentes.
- b) Organizar operativamente las actividades académicas de la carrera según lo dispuesto por el/la Director/a y realizar el seguimiento del funcionamiento académico general.
- c) Reunirse periódicamente con los tutores a fin de visualizar los problemas que se pueden presentar e informar al/a director/a de carrera.
- d) Convocar las reuniones del Comité Académico.

b. Convenios:

Se establecerán intercambios con otras instituciones que en la actualidad funcionan como Hospitales Asociados de la Facultad de Medicina o como Instituciones Afiliadas a la Facultad de Medicina, con las cuales la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires ya tiene convenios pre-existentes.



c. Académica:

La carrera está organizada en SEIS (6) materias, de duración semestral.

Se cursarán TRES (3) materias por semestre:

- Materia 1 - Introducción a la Salud Mental Comunitaria
- Materia 2 - Políticas Sociales, Planificación y Gestión en salud mental comunitaria
- Materia 3 - Evaluación en Salud Mental
- Materia 4 - Problemáticas actuales en salud mental
- Materia 5 - Modelos de Atención/Cuidado
- Materia 6 - Dispositivos de abordaje

Para cumplir con el programa establecido los alumnos deberán asistir a clases teóricas, en la sede correspondiente, y se complementarán con ateneos y seminarios.

Las prácticas a llevar a cabo durante el año de formación consistirán en resolución de problemas, actividades asistenciales, de observación y supervisión de casos, acompañado por el docente designado para las distintas áreas. Se espera que el alumno logre desarrollar las habilidades necesarias para su formación profesional.

Las actividades descriptas se desarrollarán dentro de la unidad académica asignada, la cual se encargará de proporcionar los espacios adecuados para las mismas y organizará las rotaciones pertinentes en instituciones afiliadas a la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, si fuese necesario.

Cuadro correspondiente al plan de estudios

Asignaturas	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
M1: Introducción a la salud mental comunitaria	45	25	
M2: Políticas sociales, planificación y gestión en salud mental comunitaria	80	40	
M3: Evaluación en salud mental	90	50	
M4: Problemáticas actuales en Salud Mental	85	55	Aprobación de M1, M2 y M3
M5: Modelos de atención/cuidado	85	55	Aprobación de M1, M2 y M3
M6: Dispositivos de abordaje	60	30	Aprobación de M1, M2 y M3
Subtotal	445	255	
Carga horaria total de la carrera	700		

Contenidos mínimos:

La carrera consiste en SEIS (6) materias. Los contenidos mínimos se enumeran como sub ítems, según consta a continuación:



M1: Introducción a la salud mental comunitaria

- 1a. Conceptos básicos
- 1b. Epidemiología
- 1c. Sociología e interculturalidad
- 1d. Derechos Humanos

M2: Políticas sociales, planificación y gestión en salud mental comunitaria

- 2a. Identificación y evaluación de problemáticas
- 2b. Programas de prevención de padecimiento mental
- 2c. Rehabilitación y reinserción psicosocial
- 2d. Marco Legal

M3: Evaluación en salud mental

- 3a. Psicosociología
- 3b. Principales síndromes en salud mental
- 3c. Abordaje terapéutico interdisciplinario
- 3d. Integración social en redes socio afectivas

M4: Problemáticas actuales en salud mental

- 4. a Consumo problemático de sustancias
- 4. b Políticas de género
- 4. c Salud mental comunitaria en tercera edad
- 4. d Salud mental materno infantil

M5: Modelos de atención/cuidado

- 5. a Atención Primaria de la Salud. Promoción y Prevención de la Salud
- 5. b Integración de sistema de salud público y privado
- 5. c Políticas Sanitarias
- 5. d Descentralización y red de servicios

M6: Dispositivos de abordaje

- 6. a Coordinación de dispositivos en red asistencial
- 6. b Planes y dispositivos terapéuticos y de rehabilitación psicosocial
- 6. c Asistencia territorial. Áreas sanitarias.
- 6. d Participación de dispositivos no formales.

Descripción del Trabajo Final Integrador:

La modalidad de evaluación final se realizará en forma teórica-práctica. Además, se considerará como aprobada su formación con la presentación de un Trabajo Final Integrador., escrito en modalidad de trabajo científico, sobre un tema a designar que evidencie la integración de aprendizajes adquiridos en el proceso de formación, trabajado durante su año de capacitación.



VII. ESTUDIANTES

a) requisitos de admisión:

Es requisito obligatorio para solicitar la admisión cumplir con al menos UNA (1) de las siguientes condiciones:

- Los graduados de esta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I.
- Además, deberán poseer título de médico o de licenciado en kinesiología o de licenciado en enfermería universitaria o de licenciado en fonoaudiología o de licenciado en obstetricia o de licenciado en nutrición o de licenciado en psicología o de licenciado en musicoterapia o de licenciado en terapia ocupacional o de abogado o afines.

b) criterios de selección:

- Entrevista realizada por el comité académico
- Aprobar un examen de selección en base a antecedentes, entrevista personal y evaluación.
- Antecedentes curriculares
- Evaluación

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá

d) criterios de regularidad:

- Asistir al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades teórico – prácticas de cada módulo (cuatrimestre).
- Rendir y aprobar los exámenes parciales de cada módulo.
- Los exámenes se clasificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) para ser aprobado.
- La regularidad de las asignaturas cursadas y de la carrera tendrá una duración de DOS (2) años. Los DOS (2) años se contarán a partir de la finalización de la cursada.
- Para poder rendir el Trabajo Final Integrador se deberán haber aprobado los exámenes de las asignaturas.
- En caso que el alumno pierda la regularidad podrá pedir la reincorporación según la reglamentación vigente en la Facultad de Medicina.
- Regularidad en los pagos establecidos por la Facultad de Medicina.



- No registrar sanciones disciplinarias por faltas graves

e) Requisitos para la graduación:

- Haber aprobado las evaluaciones periódicas de las asignaturas.
- Haber realizado, defendido y aprobado el Trabajo Final Integrador.
- Haber aprobado todas las obligaciones establecidas en la Carrera.

La confección y expedición del diploma de se realizará según lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Aula
- Cañón/proyector y Computadora
- Wifi
- Biblioteca
- Mesa y sillas
- Consultorios correctamente equipados
- Salas de internación
- Baño
- Aire acondicionado

IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Para mejorar el nivel académico y lograr los resultados pretendidos en los objetivos se realizarán las siguientes actividades de autoevaluación:

- La dirección de la Carrera se encargará de monitorizar en forma continua la evolución de las clases teóricas y rendimiento académico y actividades asistenciales de los alumnos.
- Cada docente realizará una evaluación escrita anual de las habilidades académicas y asistenciales de los alumnos.
- Anualmente se realizan encuestas de satisfacción de los alumnos.
- La evaluación y actualización de los contenidos se realiza luego de cada año lectivo.
- Seguimiento a través de los egresados con inserción laboral.
- Encuesta a los graduados.
- Someterse a evaluaciones externas.
- Se evaluará el nivel de participación alcanzado en la parte práctica de cada materia y la distribución de actividades entre los alumnos

SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Se hará seguimiento del graduado con el fin de seguir su evolución laboral.

Se planificarán contactos telefónicos y vía e-mail. Este contacto se realizará para conocer las actividades vinculadas a la especialidad, en el área laboral, donde estén ejerciendo, conocer cuántos de ellos trabajan en las instituciones vinculadas a la especialidad, etcétera. Se realizarán invitaciones a congresos de la especialización.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2022-06937128- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2023.03.29 12:37:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.03.29 12:37:36 -03:00